



Los Olivos
 Crece con todos

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 GERENCIA MUNICIPAL**

*“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
 Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

RECIBIDO

26 FEB. 2024

Por: Folios:

Firma:

NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA N° 152-2024-MDLO/GM

Destinatario : OFICINA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

Ref. : Resolución de Gerencia Municipal N° 152-2024-MDLO/GM

Fecha : Los Olivos, 26 de febrero del 2024

Por la presente, se remite la Resolución de Gerencia Municipal indicada en la referencia, para su conocimiento y trámite correspondiente

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

[Firma manuscrita]

Yuri Edison Santisteban Berrocal
 GERENTE MUNICIPAL

CARGO DE RECEPCIÓN

RECEPCIÓN	DEVOLUCIÓN	OTROS
II. Titular: Doc. de Identidad: Fecha: Firma: II. Recepción por persona distinta al Titular: Recibido: Doc. De Identidad N° Relación con el titular: Fecha: Firma:	Motivos: 1. 2. 3. 4. 5. Otro Fecha	Courier:

Base legal: Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 25 de enero de 2019, en el Diario Oficial El Peruano.



Los
Olivos
Crecer con todos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 152-2024-MDLO/GM

Los Olivos, 26 de febrero de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

VISTOS:

El Informe N° 1301-2024/MDLO/OGAF/OLYP emitido por la Oficina de Logística y Patrimonio, mediante el cual solicita la aprobación de la Modificación N° 13 del Cuadro Multianual de Necesidades, el Informe N° 153-2024/MDLO/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

2. Que, el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico – normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

3. Que, los artículos 11 y 12 del citado texto normativo, estipula que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende, entre otros, a la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que tiene por finalidad la determinación de los costos de bienes, servicios y obras necesarios, para el funcionamiento y mantenimiento de las entidades del Sector Público, así como para el mantenimiento de los activos generados por la inversión pública;

4. Que, el numeral 1 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, señala que la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras se desarrolla considerando el Planeamiento Integrado y su respectiva Programación, por un periodo mínimo de tres (3) años, para lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren las Entidades, a fin de identificarlos debidamente, valorizarlos y contar con información integral de los mismos;

5. Que, el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento señalado en el considerando anterior, establece que el producto final de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras es el Cuadro Multianual de Necesidades;

6. Que, mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01—"Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y sus modificatorias (en adelante Directiva), aplicable a la Municipalidad Distrital de Los Olivos, de conformidad con el inciso c) del artículo 3 de la Directiva y, que en el numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva, establece que, con posterioridad a la aprobación del CMN, puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (en adelante PMBSO) y la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, precisando, en el numeral 27.3 del mencionado artículo 27, que: "Las modificaciones al CMN son





presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien evalúa y en los casos que corresponda gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad (..);

7. Que, en virtud de lo antes señalado, se desglosa que con fecha 15 de enero del 2024 se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, mediante la suscripción del Anexo N° 04 de la Directiva;

8. Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 150-2024-MDLO/GM de fecha 22.02.2024, se aprobó la Modificación N° 12 del Cuadro Multianual de Necesidades de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, correspondiente al año 2024;

9. Que, mediante Informe N° 1301-2024/MDLO/OGAF/OLYP la Oficina de Logística y Patrimonio, solicita la aprobación de la Modificación N° 13 del Cuadro Multianual de Necesidades, en base a los documentos de la referencia citados en su documento, puesto que las diferentes áreas administrativas de la entidad solicitan la incorporación al Cuadro Multianual de Necesidades para las contrataciones de bienes y servicios. En virtud al numeral 27.4 de la Directiva, que indica: *"En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva."* Por lo cual, sugiere emitir el acto resolutorio que modifique el Cuadro Multianual de Necesidades de la MDLO;

10. Que, mediante el Informe N° 153-2024/MDLO/OGAF la Oficina General de Administración y Finanzas, remite los actuados y solicita a la Gerencia Municipal la aprobación de la modificación N° 13 del Cuadro Multianual de Necesidades de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, correspondiente al año 2024;

11. Que, de los hechos descritos, de la documentación obrante, así como de la interpretación de las normas antes glosadas, esta Gerencia en concordancia con lo determinado por la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina de Logística y Patrimonio, considera que se cumple con los preceptos establecidas en ellas. Razón por la cual, corresponde emitir el pertinente acto administrativo a través del cual se apruebe la modificación N° 13 del Cuadro Multianual de Necesidades de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, correspondiente al año 2024, mediante el anexo N° 06 de la Directiva;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia Municipal en uso de las funciones, facultades y atribuciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF (aprobado con Ordenanza N° 569-2023/CDLO) de este corporativo edil y en concordancia con lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 225-2023 de fecha 08.11.2023;

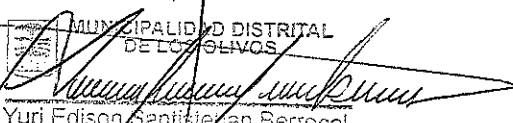
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA MODIFICACION N° 13 DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS, correspondiente al año 2024, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística y Patrimonio, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Imagen Institucional proceda a la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, www.munilosolivos.gob.pe, para su debida difusión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

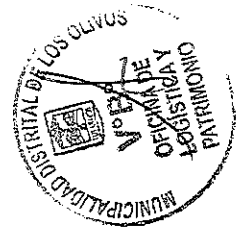
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Yuri Edison Santibañán Berrocal
GERENTE MUNICIPAL

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 000000013

UNIDAD EJECUTORA : 017 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301286

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Item N.-	Descripción del Item	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		CANTIDAD Y/O VALORES		INCLUSIÓN	
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
010302 - Oficina De Atención Al Ciudadano Y Gestion Documental										
26/02/2024	0000000309	091100070041	AGUA DE MESA SIN GAS X 20 L	Unidad	110	0.00	0.00	0.00	0	0.00
01050901 - Gerencia De Seguridad Ciudadana Y Gestión De Riesgos De Desastres										
14/02/2024	0000000281	071100381284	SERVICIO ESPECIALIZADO EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS	Servicio	0	0.00	0.00	0	0	5,000.00
01051203 - Subgerencia De Áreas Verdes Y Ornato										
23/02/2024	0000000304	203400040011	CEMENTO GRIS X 42.5 Kg	Unidad	0	0.00	0.00	0.00	71	0.00
23/02/2024	0000000304	405700060093	SOLDADURA DE PUNTO AZUL 1/8 in X 25 kg	Unidad	0	0.00	0.00	0.00	4	0.00
23/02/2024	0000000304	731500010915	PINTURA ESMALTE SINTETICO COLOR VERDE OSCURO X 1 gal	Unidad	0	0.00	0.00	0.00	150	0.00
23/02/2024	0000000304	731500040065	THINNER.	Galon	0	0.00	0.00	0.00	150	0.00
23/02/2024	0000000307	050100070001	CÉSPED AMERICANO	M2	0	0.00	0.00	0.00	5,877	0.00
23/02/2024	0000000307	055400020008	MUSGO	M3	0	0.00	0.00	0.00	57	0.00
23/02/2024	0000000307	055400020024	TURBA DE MUSGO SPHAGNUM 75 - 85% X 210 L	Unidad	0	0.00	0.00	0.00	1,120	0.00
26/02/2024	0000000310	110500090024	SERVICIO DE ALBAÑILERÍA	Servicio	0	0.00	0.00	0.00	0	3,000.00
26/02/2024	0000000310	180100020012	MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y FUMIGACION DE JARDINES	Servicio	0	0.00	0.00	0.00	0	88,000.00
26/02/2024	0000000310	203400020027	ARENA DE RIO	M3	0	0.00	0.00	0.00	60	0.00
26/02/2024	0000000310	210100010077	SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULO	Servicio	0	0.00	0.00	0.00	0	6,700.00
26/02/2024	0000000310	337500070005	INSECTICIDA PARA ELIMINAR INSECTOS (VOLADORES Y RASTREROS) Y ARACNIDOS	Litro	0	0.00	0.00	0.00	20	0.00
26/02/2024	0000000310	890200010016	BOTA DE PVC	Par	0	0.00	0.00	0.00	200	0.00
01051402 - Subgerencia De Educación Y Cultura										
22/02/2024	0000000299	071100380431	SERVICIO DE DIRECCION Y EJECUCION DE PROYECTO TEMA EDUCACION	Servicio	0	0.00	0.00	0.00	0	3,000.00



ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 000000013

UNIDAD EJECUTORA : 017 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 301266

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Item N.-	Descripción del Item	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
26/02/2024	0000000311	526000130435	INSTALACION DE BARANDAS	Servicio	0	0.00	0	0
01051403 - Subgerencia De Deporte Y Juventudes								
								3,200.00

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de declaración jurada, por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, se suscribe:

[Firma]
 YURI EDISON SANTIAGO BERROCAL
 GERENTE MUNICIPAL

Firma 1: Responsable del Área involucrada en la gestión de la CAP

Firma 2: Titular de la Entidad u Organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad